



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 13 de junio de 2024.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Se condona la deuda que mantiene la Fundación SWAMI SHIVAPREMANANDA (en liquidación) y la Asociación Cooperadora del Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto del Impuesto Inmobiliario y la Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros, respecto de los inmuebles detallados a continuación:

- 1) Calle Gallo N° 1.261/63/73/79 – Partida Inmobiliaria N° 448.341.
- 2) Calle Combate de los Pozos N° 541, Piso 8°, Unidad Funcional N° 84 – Partida Inmobiliaria N° 1.641.707

Art. 2º.- La existencia de eventuales pagos imputados a la cancelación de la deuda condonada no da lugar a reclamos, reintegros o repeticiones de suma alguna abonada.

Art. 3º.- Si existiera a la fecha reclamo judicial por la deuda, el beneficiario de la presente norma se hará cargo de las costas y costos por el juicio iniciado.

Art. 4º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6727

ES COPIA